

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 774-2019-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 730-2019-R del 11 de julio de 2019, otorga, con eficacia anticipada, financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 3,669.40 (tres mil seiscientos sesenta y nueve con 40/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 733,88 (setecientos treinta y tres con 88/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Seminario Taller “Los Trabajadores no docentes frente a los retos institucionales que nos presenta la reforma del Estado, Ley de Presupuesto y la Ley Universitaria”, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad Ucayali, del 23 al 24 de mayo de 2019;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución N° 730-2019-R, se observa un error material en el extremo de la fecha de realización del evento financiado, consignándose del 23 al 24 de mayo de 2019, debiéndose consignar del 22 al 24 de mayo de 2019, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria de la Resolución a rectificar; por lo que se hace necesario rectificar la Resolución N° 730-2019-R del 11 de julio de 2019, solo en el extremo de las fechas de realización del evento financiado; quedando subsistentes los demás extremos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 730-2019-R del 11 de julio de 2019, sobre financiamiento otorgado a cinco servidores administrativos para que asistan al Seminario Taller “Los Trabajadores no docentes frente a los retos institucionales que nos presenta la reforma del Estado, Ley de Presupuesto y la Ley Universitaria”, solo en el extremo referido a la fecha de realización del mencionado evento, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:



“1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 3,669.40 (tres mil seiscientos sesenta y nueve con 40/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 733,88 (setecientos treinta y tres con 88/100 soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al Seminario Taller “Los Trabajadores no docentes frente a los retos institucionales que nos presenta la reforma del Estado, Ley de Presupuesto y la Ley Universitaria”, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Nacional de Ucayali, en la ciudad Ucayali, del 22 al 24 de mayo de 2019, (...)”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRH,  
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.